III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre, sobre los expedientes de modificación de créditos números 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presupuesto en vigor, en modalidad de transferencia de crédito suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos.

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.254,00
4.	Transferencias corrientes	-1.000,00
6.	Inversiones reales	8.500,00
	Total aumentos	27.254,00

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.254,00
8.	Activos financieros	26.000,00
	Total aumentos	27.254,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Temiño Cabia